



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022-2024.

### CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el Título Segundo, Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II, de los Comités de Transparencia, artículos 43, 45, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez; los siguientes servidores públicos: C. Ana Karen Rodríguez Quijada, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; C. Jorge Antonio Zárate Nieto, Secretario del Ayuntamiento y Encargado del Área Coordinadora de Archivo, C. Rosa María Becerril Ramiro, Contralora Municipal, C. Tania Patricia Figueroa Vilchis, Directora Jurídica y Consultiva y Encargada de Protección de Datos Personales y el C. Albino Caballero Romero, Titular del Área Coordinadora de Archivo como Invitado Permanente del Comité, todos con derecho de voz y voto, y el invitado Permanente con derecho a voz, bajo el siguiente tenor:

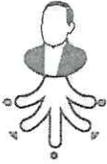
### DESAHOGO DE LA SESIÓN

**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Lista de asistencia y verificación del quórum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a tomar asistencia y a realizar el pase de lista y una vez desahogado se determinó que existe el quórum legal, para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se procede a realizar el pase de lista a los integrantes que forman parte de este Comité:

### LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONTRALORA MUNICIPAL
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA	C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO	DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO INVITADO PERMANENTE	C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS
C. ALBINO CABALLERO ROMERO	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

## 2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar la lectura del Orden del Día para su discusión y en su caso aprobación bajo la siguiente propuesta:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.
4. Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada del nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.
5. Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada de las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.
6. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Por lo que, una vez leída el Orden del Día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación de este, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó lo siguiente:

----- ACUERDO 01/AE/45/CT/2024 -----

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

## 3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.

Con relación a este punto, se hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que se recibió a través del SAIMEX, la siguiente solicitud de información:

Solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023

*"Respecto al día 8 de marzo del año en curso la información siguiente: 1) Relación de denuncias anónimas realizadas al número de emergencia municipal en la que se especifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 2) Relación de llamadas en versión pública a los números de seguridad pública especificados en el portal de internet del Ayuntamiento siguientes: 7251361348 y 7251361980, en la que se identifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 3) Bitácora de servicio de la patrulla de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal con número 093. 4) Elementos de seguridad pública municipal que hicieron uso en la fecha especificada de la patrulla de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal con número 093 y diligencias practicadas. 5) Parte de novedades. 6) Relación de puestas a disposición ante el MP en turno de Zinacantepec por*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

motivo de la detención. 7) Informe Policial Homologado. Adicionalmente: 8) Manual de Organización y Manuales de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal. 9) En caso de existir, Protocolos de actuación en materia de seguridad pública ante llamadas de emergencia. 10) Código de Ética y Código de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. 11) Integración del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez y mecanismos para la presentación de denuncias. 12) ¿Cómo se integra la Comisión de Honor y Justicia? 13) Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia 14) Copia de las actas derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Honor y Justicia de Enero 2022 a la fecha de la presente solicitud." (sic)

En este sentido, el 24 de marzo de 2023, el Comité de Transparencia aprobó en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, mismo que se incorpora a la presente acta, la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, y el 12 de abril del 2023, fue proporcionada vía SAIMEX la respuesta a la solicitud.

Posteriormente, en fecha 23 de abril de 2023, el solicitante interpuso el recurso de revisión número 02128/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando lo siguiente:

<b>ACTO IMPUGNADO</b>	
La clasificación de la información solicitada como reservada y la declaratoria de Inexistencia de la información.	
<b>LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO</b>	
Electrónica	
<b>FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)</b>	12-04-2023
<b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>	00046/ALMOJU/IP/2023
<b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>	
El sujeto obligado niega el acceso a la Información argumentando que encuadra en los supuestos de información reservada, no obstante que no acompaña en su respuesta, la ratificación del Comité de Transparencia. Respecto al punto 2 de la solicitud refiere la inexistencia señalando que no se cuenta con una base de datos, cuando dicha información puede formar parte del Informe Policial Homologado, o bien, en su Protocolo de Seguimiento a Reportes, señala en el numeral 4 que se envía una ficha de avanzada, con lo cual se presume la existencia de la información.	

De esta manera, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), realizó el análisis del recurso de revisión y el 02 de septiembre del año en curso, notificó a través del SAIMEX, la resolución del recurso de revisión, mediante la cual ordena en el numeral II del segundo punto resolutivo, la entrega de lo siguiente:

SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez a la solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023 y se ORDENA entregar, en versión pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), los documentos donde conste la siguiente información:

- II. De las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés:
  - a) Acuerdo del Comité de Transparencia, que confirme la clasificación de la información relacionada con procedimientos en trámite, conforme a la causal de reserva establecida en la fracción VI del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Derivado de lo anterior, el Director de Seguridad Ciudadana solicitó a la Unidad de Transparencia que se confirme la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, aprobada mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, hasta que se emita la conclusión y archivo del expediente o causen estado las determinaciones a que haya lugar, toda vez que aún persiste la causal de reserva establecida en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

*VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

En razón de ello, una vez hechas las manifestaciones, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación para la clasificación de la información considerada como reservada respecto a la información concerniente a "las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés", solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó el siguiente:

----- ACUERDO 02/AE/45/CT/2024 -----  
Se confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, registradas el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, misma que fue aprobada mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023 y con fundamento en lo establecido en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

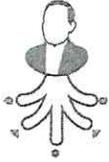
#### 4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada del nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.

Con relación a este punto, se hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que se recibió a través del SAIMEX, la siguiente solicitud de información:

Solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023

*"Respecto al día 8 de marzo del año en curso la información siguiente: 1) Relación de denuncias anónimas realizadas al número de emergencia municipal en la que se especifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 2) Relación de llamadas en versión pública a los números de seguridad pública especificados en el portal de internet del Ayuntamiento siguientes: 7251361348 y 7251361980, en la que se identifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 3) Bitácora de servicio de la patrulla de la Dirección de Seguridad*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Ciudadana Municipal con número 093. 4) Elementos de seguridad pública municipal que hicieron uso en la fecha especificada de la patrulla de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal con número 093 y diligencias practicadas. 5) Parte de novedades. 6) Relación de puestas a disposición ante el MP en turno de Zinacantepec por motivo de la detención. 7) Informe Policial Homologado. Adicionalmente: 8) Manual de Organización y Manuales de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal. 9) En caso de existir, Protocolos de actuación en materia de seguridad pública ante llamadas de emergencia. 10) Código de Ética y Código de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. 11) Integración del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez y mecanismos para la presentación de denuncias. 12) ¿Cómo se integra la Comisión de Honor y Justicia? 13) Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia 14) Copia de las actas derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Honor y Justicia de Enero 2022 a la fecha de la presente solicitud." (sic)

En este sentido, el 24 de marzo de 2023, el Comité de Transparencia aprobó en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, mismo que se incorpora a la presente acta, la clasificación como información reservada de las denuncias anónimas, realizadas a los números de emergencia municipal, y el 12 de abril del 2023, fue proporcionada vía SAIMEX la respuesta a la solicitud.

Posteriormente, en fecha 23 de abril de 2023, el solicitante interpuso el recurso de revisión número 02128/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando lo siguiente:

<b>ACTO IMPUGNADO</b>	
La clasificación de la información solicitada como reservada y la declaratoria de inexistencia de la información.	
<b>LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO</b>	
Electrónica	
<b>FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)</b>	12-04-2023
<b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>	00046/ALMOJU/IP/2023
<b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>	
El sujeto obligado niega el acceso a la información argumentando que encuadra en los supuestos de información reservada, no obstante que no acompaña en su respuesta, la ratificación del Comité de Transparencia. Respecto al punto 2 de la solicitud refiere la inexistencia señalando que no se cuenta con una base de datos, cuando dicha información puede formar parte del Informe Policial Homologado, o bien, en su Protocolo de Seguimiento a Reportes, señala en el numeral 4 que se envía una ficha de avanzada, con lo cual se presume la existencia de la información.	

De esta manera, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), realizó el análisis del recurso de revisión y el 02 de septiembre del año en curso, notificó a través del SAIMEX, la resolución del recurso de revisión, mediante la cual ordena en el numeral IV del segundo punto resolutivo, la entrega de lo siguiente:

SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez a la solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023 y se ORDENA entregar, en versión pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), los documentos donde conste la siguiente información:

- IV. Acuerdo del Comité de Transparencia que clasifique, como información reservada, el nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno; y



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Derivado de lo anterior, el Director de Seguridad Ciudadana solicitó a la Unidad de Transparencia que se confirme la clasificación como información reservada del nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno, aprobada mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, hasta que se emita la conclusión y archivo del expediente o causen estado las determinaciones a que haya lugar, toda vez que aún persiste la causal de reserva establecida en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

*VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

En razón de ello, una vez hechas las manifestaciones, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la información considerada como reservada respecto a la información concerniente al "nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno", solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó el siguiente:

----- ACUERDO 02/AE/45/CT/2024 -----

Se confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del nombre de los elementos de seguridad pública que viajaban en la patrulla identificada con el número 093, el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés, así como la bitácora de servicios, parte de novedades e Informes Policiales Homologados que se hayan generado durante el turno, misma que fue aprobada mediante acuerdo 02/AE/15/CT/2023, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023 y con fundamento en lo establecido en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### 5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y confirmación de la clasificación como información reservada de las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información pública 00046/ALMOJU/IP/2023.

Con relación a este punto, se hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que se recibió a través del SAIMEX, la siguiente solicitud de información:

Solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023

*"Respecto al día 8 de marzo del año en curso la información siguiente: 1) Relación de denuncias anónimas realizadas al número de emergencia municipal en la que se especifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 2) Relación de llamadas en versión pública a los números de seguridad pública especificados en el portal*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

de internet del Ayuntamiento siguientes: 7251361348 y 7251361980, en la que se identifique: ubicación y descripción del hecho que se reporta. 3) Bitácora de servicio de la patrulla de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal con número 093. 4) Elementos de seguridad pública municipal que hicieron uso en la fecha especificada de la patrulla de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal con número 093 y diligencias practicadas. 5) Parte de novedades. 6) Relación de puestas a disposición ante el MP en turno de Zinacantepec por motivo de la detención. 7) Informe Policial Homologado. Adicionalmente: 8) Manual de Organización y Manuales de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal. 9) En caso de existir, Protocolos de actuación en materia de seguridad pública ante llamadas de emergencia. 10) Código de Ética y Código de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. 11) Integración del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez y mecanismos para la presentación de denuncias. 12) ¿Cómo se integra la Comisión de Honor y Justicia? 13) Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia 14) Copia de las actas derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Honor y Justicia de Enero 2022 a la fecha de la presente solicitud." (sic)

En este sentido, el 29 de marzo de 2023, el Comité de Transparencia aprobó en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 03/AE/16/CT/2023, mismo que se incorpora a la presente acta, la clasificación como información reservada de las "Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, del uno (01) de enero de dos mil veintidós al catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés", y el 12 de abril del 2023, fue proporcionada vía SAIMEX la respuesta a la solicitud.

Posteriormente, en fecha 23 de abril de 2023, el solicitante interpuso el recurso de revisión número 02128/INFOEM/IP/RR/2023, argumentando lo siguiente:

<b>ACTO IMPUGNADO</b>	
La clasificación de la información solicitada como reservada y la declaratoria de inexistencia de la información.	
<b>LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO</b>	
Electrónica	
<b>FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)</b>	12-04-2023
<b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>	00046/ALMOJU/IP/2023
<b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>	
El sujeto obligado niega el acceso a la información argumentando que encuadra en los supuestos de información reservada, no obstante que no acompaña en su respuesta, la ratificación del Comité de Transparencia. Respecto al punto 2 de la solicitud refiere la inexistencia señalando que no se cuenta con una base de datos, cuando dicha información puede formar parte del Informe Policial Homologado, o bien, en su Protocolo de Seguimiento a Reportes, señala en el numeral 4 que se envía una ficha de avanzada, con lo cual se presume la existencia de la información.	

De esta manera, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), realizó el análisis del recurso de revisión y el 02 de septiembre del año en curso, notificó a través del SAIMEX, la resolución del recurso de revisión, mediante la cual ordena en el numeral V, inciso b) del segundo punto resolutivo, la entrega de lo siguiente:

SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez a la solicitud 00046/ALMOJU/IP/2023 y se ORDENA entregar, en versión pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), los documentos donde conste la siguiente información:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

V. De las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, del uno (01) de enero de dos mil veintidós al catorce (14) de marzo de dos mil veintitres:

- b) El Acuerdo de su Comité de Transparencia, que las clasifique como información reservada, en términos de los artículos 128, 129, 135 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Con la excepción de que la o las faltas administrativas de que se traten se relacionen con actos de corrupción o violaciones graves a derechos humanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley en la Materia; en cuyo caso procederá su acceso en versión pública, acompañada del Acuerdo de Clasificación respectivo.

Derivado de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento solicitó a la Unidad de Transparencia que se confirme la clasificación como información reservada de las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, del uno (01) de enero de dos mil veintidós al catorce (14) de marzo de dos mil veintitres, aprobada mediante acuerdo 03/AE/16/CT/2023, hasta que causen estado, toda vez que aún persiste la causal de reserva establecida en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

*VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

En razón de ello, una vez hechas las manifestaciones, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la información considerada como reservada, respecto a la información concerniente a las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, del uno (01) de enero de dos mil veintidós al catorce (14) de marzo de dos mil veintitres, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó el siguiente:

----- ACUERDO 03/AE/45/CT/2024 -----  
Se confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada de las Actas de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, de la Comisión de Honor y Justicia, del uno (01) de enero de dos mil veintidós al catorce (14) de marzo de dos mil veintitres, misma que fue aprobada mediante acuerdo 03/AE/16/CT/2023, con la finalidad de atender el recurso de revisión 02128/INFOEM/IP/RR/2023, derivado de la solicitud de información



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

pública 00046/ALMOJU/IP/2023 y con fundamento en lo establecido en el artículo 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**6.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto continuo y una vez leída el acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, enterados sus integrantes de su contenido y aprobados todos los puntos del orden del día, de acuerdo con lo asentado en este documento y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión y se agradece a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior y siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, firmando al calce y en su nombre la presente acta en los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales. -----



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024



**Almoloya  
de Juárez**  
Voluntad y Trabajo Firme  
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

ASISTENTES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA



CONTRALORA MUNICIPAL  
C. ROSA MARÍA RECERRIL RAMIRO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVO  
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO



DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN  
DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO  
C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS



INVITADO PERMANENTE  
C. ALBINO CABALLERO ROMERO



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024



**Almoloya  
de Juárez**  
Voluntad y Trabajo Firme  
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

**SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL  
C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ**

**SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
C. ROSALIO ESTRADA RAMOS**

**SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO**

• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.  
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67  
[www.almoloyadejuarez.gob.mx](http://www.almoloyadejuarez.gob.mx)



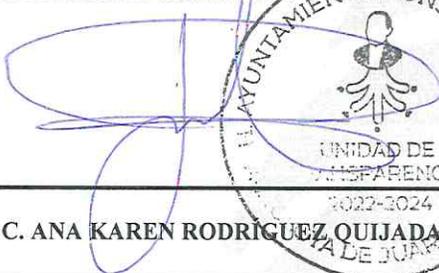
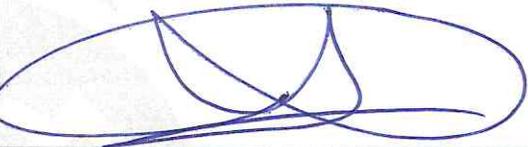
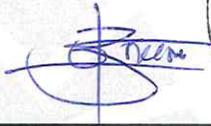
H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024



Almoloya  
de Juárez  
Voluntad y Trabajo Firme  
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

### LISTA DE ASISTENCIA

<p>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA</p>   <p>C. ANA KAREN RODRIGUEZ QUIJADA</p>	<p>CONTRALORA MUNICIPAL</p>  <p>C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO</p>
<p>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO</p>   <p>C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO</p>	<p>DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO</p>   <p>C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>C. ALBINO CABALLERO ROMERO</p>	<p>SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO</p>
<p>SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p> <p>C. ROSALIO ESTRADA RAMOS</p>	<p>SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL</p> <p>C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ</p>